

188462



SECCION TECNICA
CLASIFICACION I. P. C.
CLASE F 42
SUBCLASE B

No. 188.462

MEMORIA DESCRIPTIVA

correspondiente a la solicitud de concesión de un

MODELO DE UTILIDAD

SOLICITANTE: D. JOSE DORRONZORO SORIANO

RESIDENCIA: C/ Francisco Lozano, 5, 3º Dcha.

MADRID.

ENUNCIADO: CARTUCHO PARA REVOLVER.

Prioridad: Patente n.º del

TP.

-1-

188462



1 El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de
26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30
de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabili-
5 objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo
por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, a-
paratos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La am-
plitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado
al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración con-
10 tenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no
limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubrimien-
tos de tipo científico (Artº. 47).

15 El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo
la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio
legal de que también serán patentables los instrumentos, ob-
jetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a
que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en defi-
nitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo ante-
riormente conocido.

20
25
30
Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al ar-
ticulado que recoge los conceptos expresados, debe conside-
rarse, que la invención a que se refiere la presente memo-
ria, constituye una novedad industrial, con características
y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explo-
tación exclusiva que por ella se solicita, premiando así
los méritos de quien aporta a la industria del país una me-
jora efectiva y precisamente comprendida entre las enuncia-
das por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación
con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de
18 de Noviembre de 1.935).



188462

1 El invento se refiere a un cartucho para revólver y, de forma más particular, a un cartucho para revólver que dispara dos proyectiles esféricos.

5 Los cartuchos adaptados para disparar proyectiles esféricos, así como los principios funcionales de los mismos, son conocidos a través de la patente de invención española 262.099 y sus Certificados de Adición primero y segundo, núms. 298.960 y 335.035.

10 Este invento parte del estado de la técnica definido por los mencionados registros y propone un cartucho especial para revólver con el que se persiguen los siguientes objetos:

a) Incorporación, en condiciones ventajosas, de dos proyectiles por cada cartucho.

15 b) Montaje simplificado de los dos proyectiles, sujetando a ambos mediante la acción ejercida solamente sobre uno de ellos.

20 Para la obtención de estos logros, la invención propone, fundamentalmente, que los proyectiles, que deben de ser de igual tamaño, teniendo un tamaño máximo igual al diámetro de la cavidad cilíndrica de la vaina, vayan montados superpuestamente en alineación axial, de manera que el interior se apoye directamente sobre la carga de proyección y que el superior asome parcialmente por la boca de la vaina, el extremo de la cual se rebordea posteriormente para sujetar dicho proyectil superior, por encima de su diámetro máximo. El propio proyectil superior es el que mantiene en situación inamovible al proyectil inferior, que se apoya sobre la carga de proyección.

30 Las características del cartucho para revólver de

188462



1 que se trata se comprenderán mejor con ayuda de la hoja de
planos que se acompaña, en cuyas diferentes figuras, apare-
ce reflejado lo que sigue:

5 La figura 1ª muestra una vista en alzado lateral
de un proyectil, construído de acuerdo con el invento, es-
tando alojado en el tambor de un revólver.

10 La figura 2ª representa una vista del montaje de
las diferentes partes constitutivas del cartucho, estando
la vaina parcialmente seccionada a efectos de evidenciar su
configuración netamente cilíndrica, tanto por el interior -
como por el exterior.

15 La figura 3ª, finalmente, representa una sección
longitudinal de un cartucho completo, mostrando la situación
en la que quedan retenidos los dos proyectiles esféricos.

20 En relación a la figura 1ª, donde el cartucho 1 -
está alojado, como ya se ha dicho en el correspondiente alo-
jamiento del tambor 6 de un revólver, se observa que dicho
cartucho, como es habitual, comprende por su extremo poste-
rior, una valona periférica 7 que actua como tope de pene-
tración contra un escalonamiento 8 previsto en el propio -
tambor 6. Esto no constituye parte del invento, pero ayuda
a comprender que la sujeción de los proyectiles sobre la -
vaina, que seguidamente se va a explicar, no tiene que ver-
se condicionada a la creación de un tope que limite la pene-
tración del cartucho dentro de la vaina, como ocurre en otro
25 tipo de armas, cuyas cartuchos, no pueden disponer, como en
el caso presente, de una valona radial periférica, como la
señalada con 7 en los dibujos.

30 La vaina 1 del cartucho, absolutamente cilíndrica
como es habitual, y con un diámetro interior constante, está

188462



1 concebida, de acuerdo con el invento, para recibir en primer lugar la carga de proyección 2 y luego una pareja de proyectiles esféricos 3 y 4 del mismo tamaño y con un diámetro máximo equivalente al diámetro interior de dicha vaina.

5

En el montaje (véase la figura 3ª, el proyectil inferior 3, se apoya directamente sobre la carga de proyección 2. el otro proyectil 4, apoya sobre el proyectil 3 y queda retenido en situación mediante un rebordeado 5 de la boca de la vaina, ligeramente por encima de su diámetro máximo.

10

Con la forma de montaje que se ha expuesto, se consigue sujetar simultáneamente a ambos proyectiles, sin ejercer una acción directa, nada más que sobre el proyectil superior 4. De este modo se simplifica notablemente el proceso fabril de los cartuchos, con la consiguiente economía de costo.

15

No se considera necesario hacer más extensa esta descripción, para que cualquier persona experta en la materia, comprenda perfectamente cual es la idea que se desea registrar y cuales son las ventajas que se han de derivar de su realización industrial.

20

Por todo ello y para evitar posibles imitaciones, se presenta esta solicitud, pidiendo la explotación en exclusiva de la idea descrita, de acuerdo con las consideraciones y puntos que se desean reivindicar y que se concretan en las páginas siguientes:

25

30





788462

1

Hecha la descripción a que se refiere la memoria que antecede, es preciso insistir en que los detalles de realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir, que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre en los principios fundamentales de la idea, que son en esencia los que quedan reflejados en los párrafos de la descripción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, establece como no patentables, en su apartado tercero, "los cambios de forma, dimensiones, proporciones y materias de un objeto ya patentado" fijando así el criterio del legislador en el sentido de que patentada una idea que pueda dar lugar a una realidad práctica e industrializable, nadie podrá apoyarse en ella para, a pretexto de haber introducido ligeras modificaciones, presentarla como nueva y propia.

5

10

15

20

25

30

Este principio, en cuanto al alcance de la protección del objeto patentado se refiere, se halla confirmado por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre ellas, como más terminantes, en las de fechas 16 de octubre de 1954, 23 de enero de 1959, 20 de marzo de 1964 y otras.

Establecido el concepto expresado, en cuanto a la amplitud que debe darse a la protección solicitada, se redacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuerdo con lo que se establece en el último párrafo del apartado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así las novedades que se desean reivindicar:

NOTA DE REIVINDICACIONES

En resumen, el privilegio de explotación exclusiva que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones siguientes:



188462

1

1. CARTUCHO PARA REVOLVER que, siendo del tipo de los que utilizan proyectiles esféricos, comprendiendo dos - proyectiles de igual tamaño y diámetro máximo igual al diámetro de la cavidad cilíndrica de la vaina, se caracteriza porque tales proyectiles se montan superpuestamente en alineación axial, de manera que el inferior se apoye directamente sobre la carga de proyección y que el superior asome parcialmente por la boca de la citada vaina cuyo extremo se rebordea para sujetar dicho proyectil superior por encima de su diámetro máximo.

5

10

2. Se reivindica por último como objeto sobre el que ha de recaer el Modelo de Utilidad que se solicita: CARTUCHO PARA REVOLVER.

15

Todo tal y como queda descrito y reivindicado en la presente Memoria descriptiva que consta de siete páginas mecanografiadas y dibujos que se acompañan.

Madrid, 7 de febrero de 1973

BERNARDO UNGRIA

P.P.

20

25

30

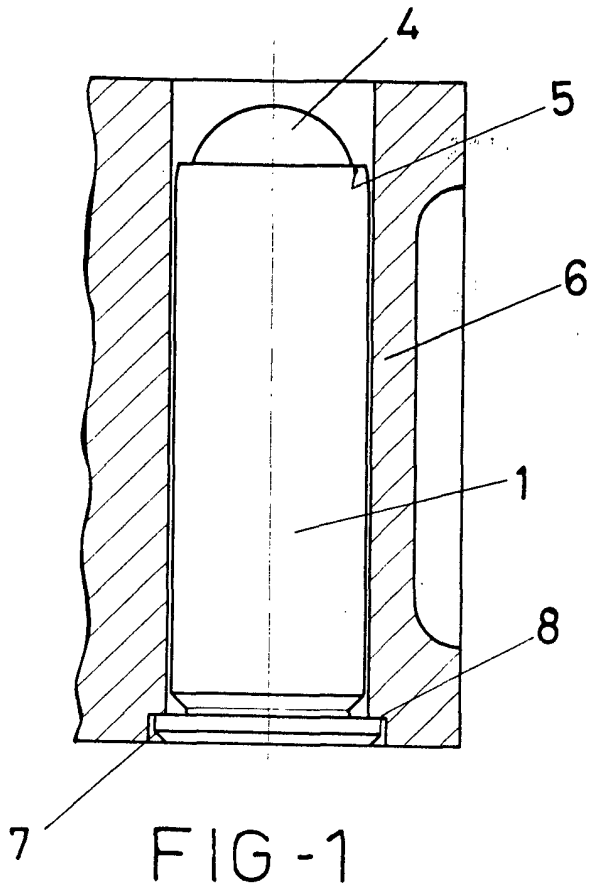


FIG - 1

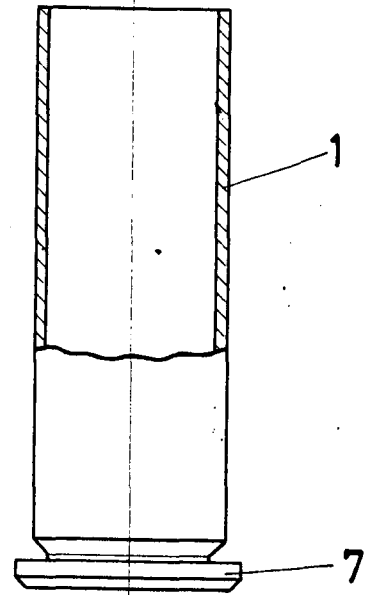
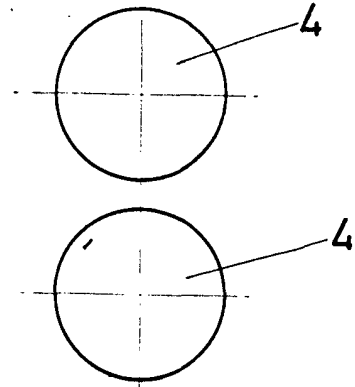


FIG - 2

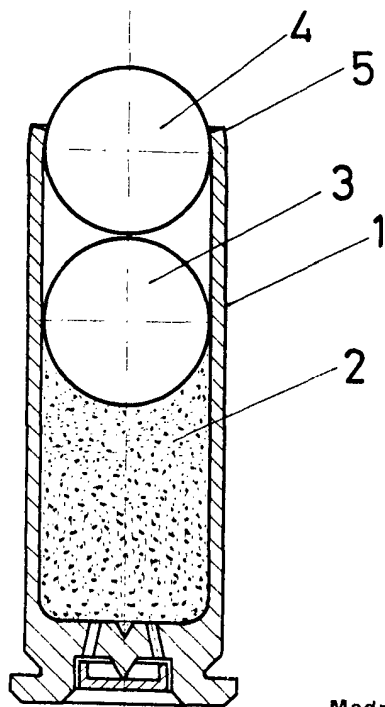


FIG - 3

ESCALA VARIABLE

Madrid, 7 de febrero de 1973

BERNARDO UNGRIA

P. P.